



Cuba

GUÍA

DEL INVERSIONISTA



Cuba

GUÍA

DEL INVERSIONISTA

6	Introducción
▶7	PERFIL DEL PAÍS
9	Datos generales del país
12	Infraestructura y comunicaciones
14	Sistema bancario y financiero
15	Seguros financieros
15	Estructura del sistema empresarial cubano
▶17	MARCO ECONÓMICO
18	Estructura del Producto Interno Bruto
18	Cuba: Producto Interno Bruto 2013
19	Sector externo
20	Estructura del intercambio comercial por regiones en 2013
21	Principales socios comerciales
21	Principales productos de exportación e importación
▶23	AMBIENTE PARA LOS NEGOCIOS
24	Ventajas para invertir en Cuba
24	Oportunidades de negocios y sectores destinatarios de inversiones extranjeras
25	Zona Especial de Desarrollo Mariel

- 26 Régimen Tributario Especial para la ZEDM
- 27 Establecimiento de negocios en Cuba
- 29 Incentivos y garantías al inversionista

► **30 MARCO LEGAL**

- 31 Ley no. 118 de la Inversión Extranjera
- 31 Definiciones legales más importantes
- 31 Modalidades de la inversión extranjera
- 33 Los aportes y su valoración
- 33 Régimen bancario
- 34 Régimen de exportación e importación
- 34 Régimen laboral y de seguridad social
- 35 Régimen especial de tributación
- 36 Régimen de solución de conflictos
- 36 Reservas y seguros
- 37 Régimen de inscripción en el Registro Mercantil
- 37 Régimen de la información financiera
- 37 Regulaciones ambientales y tecnológicas
- 38 Protección de la Propiedad Intelectual

►39 **INFORMACIÓN PRÁCTICA**

- 40 Horario laboral
- 40 Días de conmemoración nacional
- 41 Entidades para la asistencia al inversionista
- 41 Formalidades migratorias
- 41 Protocolización y legalización de documentos
- 42 Arrendamiento y adquisición de inmuebles
- 43 Principales servicios públicos
- 45 Hoteles
- 46 Agencias de taxis
- 46 Agencias de alquiler de autos
- 46 Aseguradoras
- 47 Bancos
- 48 Ferias y eventos comerciales
- 48 Instituciones que realizan estudios de factibilidad
- 50 Sitios web de interés

INTRODUCCIÓN

Como parte de la actualización del modelo económico cubano, la inversión extranjera en Cuba se orienta a la diversificación y ampliación de los mercados de exportación, el acceso a tecnologías de avanzada, la sustitución de importaciones, la obtención de financiamiento externo, la creación de nuevas fuentes de empleo, la captación de métodos gerenciales y la vinculación de la misma con el desarrollo de encadenamientos productivos, así como el cambio de la matriz energética del país mediante el aprovechamiento de fuentes renovables de energía.

Esta Guía, ha sido elaborada con el propósito de brindar ayuda a los inversionistas extranjeros que muestren interés por realizar negocios en Cuba. La misma, abarca los aspectos más relevantes y da respuesta a las principales interrogantes que pueden plantearse los inversionistas, incluyendo además informaciones económicas y sociales sobre Cuba, la Zona Especial de Desarrollo Mariel, así como información práctica para facilitar el establecimiento de negocios en el país.

Adicionalmente se hace referencia a leyes, reglamentos y resoluciones adoptadas por el país para la inversión extranjera.



**PERFIL
DEL PAÍS**



LA HABANA

PINAR DEL RÍO

ARTEMISA

MAYABEQUE

MATANZAS

CIEN FUEGOS

VILLA CLARA

CIEN FUEGOS

CIEGO DE AVILA

CAMAGÜEY

LAS TUNAS

HOLGUÍN

GRANMA

SANTIAGO DE CUBA

GUANTÁNAMO

ISLA DE LA JUVENTUD

DATOS GENERALES DEL PAÍS

Nombre oficial: República de Cuba

Territorio: 109 884,01 km²

Capital: La Habana

Idioma oficial: Español

Zona horaria: GMT -5

Principales ciudades: La Habana, Santiago de Cuba, Holguín, Cienfuegos, Camagüey y Santa Clara.

Ubicación geográfica: Cuba es un archipiélago formado por la isla de Cuba con una extensión de 107464,74 km², la Isla de la Juventud con 2 419,27 km² y alrededor de 4 200 cayos e islotes adyacentes.

Es la mayor de las islas caribeñas y goza de una posición estratégica a la entrada del Golfo de México, en el Mar Caribe. Limita al norte con Estados Unidos de América (Cayo Hueso) a 150 km y con la Comunidad de las Bahamas a 21 km; al sur con Jamaica a 140 km; al este con la República de Haití a 77 km y al oeste con los Estados Unidos Mexicanos, a 210 km.

Clima: En general es bastante aceptado expresar que el clima de Cuba es tropical, estacionalmente húmedo, con influencia marítima y rasgos de semicontinentalidad. En el país se reporta también la presencia de otro tipo de clima en las zonas más altas de los principales sistemas montañosos, el cual clasifica como tropical relativamente seco con pocas lluvias.

Las temperaturas son generalmente altas. Los valores medios anuales van desde los 22°C hasta 28°C y más en las costas orientales, magnitudes inferiores a los 20°C se reportan en las partes más altas de las zonas montañosas. Los registros de la temperatura máxima media están entre los 27°C y 32°C y la temperatura mínima media entre los 17°C y 23°C.

División político-administrativa: Cuba está dividida en 15 provincias y 168 municipios, incluyendo el municipio especial Isla de la Juventud.

Población: 11 210,064 habitantes (2013).

Densidad de población: 102,0 hab/km² (2013).

Tasa de crecimiento: 3,3 por 1 000 habitantes (2013).

Distribución de la población por edades y sexos (2013)

EDAD (AÑOS)	POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES
MENOS DE 5	629,552	323,959	305,593
5-9	577,935	297,789	280,146
10-14	692,115	356,255	335,860
15-19	702,172	362,477	339,695
20-24	807,947	417,543	390,404
25-29	778,128	400,867	377,261
30-34	641,601	328,252	313,349
35-39	770,271	387,373	382,898
40-44	1 010,576	503,701	506,875
45-49	1 035,870	509,390	526,480
50-54	848,978	415,359	433,619
55-59	619,135	299,062	320,073
60-64	580,353	281,288	299,065
65 Y MÁS	1 515,431	706,030	809,401

Fuente: Anuario Estadístico de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI).



Población activa (total, por sectores)

En miles de trabajadores



CONCEPTO	TOTAL	MUJERES	%	HOMBRES	%
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	5 086,0	1 906,2	37,5	3 179,8	62,5
OCUPADOS	4 918,8	1 838,6	37,4	3 080,2	62,6
TASA DE OCUPACIÓN %	96,7	96,5		96,9	
DESOCUPADOS	167,2	67,6	40,4	99,6	59,6
TASA DE DESOCUPACIÓN %	3,3	3,5		3,1	

Fuente: Panorama Económico y Social de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI).



Moneda oficial: La moneda oficial es el peso cubano (CUP), el cual circula en billetes de 1, 3, 5, 10, 20, 50 y 100, y en monedas por valor de 1 y 3 pesos. Circula además el peso convertible (CUC) para el pago de productos y servicios que se ofrecen en esa moneda dentro del territorio nacional.

Tipos de cambios vigentes: El CUP cotiza a la par con el dólar estadounidense (USD), o sea, 1 CUP equivale a 1 USD al cambio oficial (en el que se realizan todas las operaciones comerciales y bancarias).

Para las operaciones de compraventa de la población: 25 CUP equivalen a 1 CUC; 1 CUC equivale a 24 CUP. El servicio para el canje se brinda en los bancos, aeropuertos, hoteles y casas de cambio (CADECAS).

Actualmente el país trabaja en la unificación monetaria y cambiaria. La misma será gradual y por etapas referidas a personas jurídicas y al sector de personas nacionales.

Sistema político y de Gobierno: En la República de Cuba la soberanía reside en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido directamente o por medio de la Asamblea Nacional del Poder Popular – órgano supremo del poder del Estado, el cual representa y expresa la voluntad soberana de todo el pueblo, además de ser el único instru-

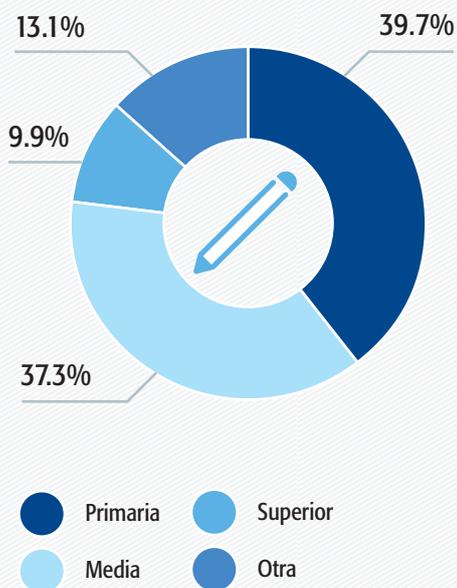
mento con potestad constituyente y legislativa en la República– y demás órganos del Estado que de ella se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes.

En Cuba rige el sistema de economía centralmente planificada, basado en la propiedad socialista sobre los medios fundamentales de producción.

Sistema educacional: El país cuenta con un sistema educacional que va desde los círculos infantiles hasta los centros universitarios diseminados por todo el territorio nacional. La educación es obligatoria hasta el noveno grado. En la formación primaria y secundaria los niños reciben una atención más diferenciada e integral, beneficiándose también con la televisión educativa y los medios audiovisuales en clases.

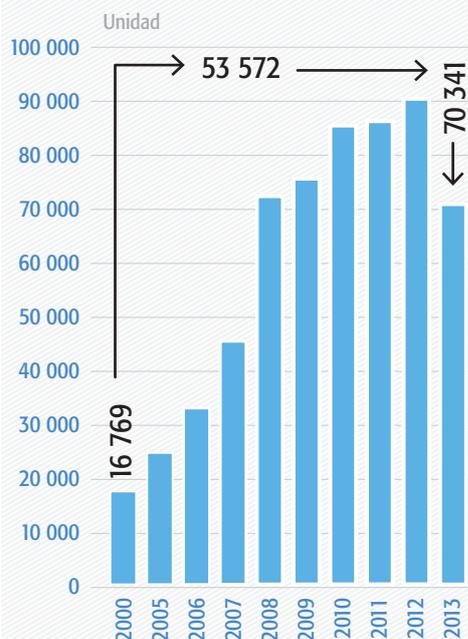
Existen alrededor de 60 instituciones de educación superior: la Universidad de La Habana –centro de mayor importancia de la Isla con un conjunto de facultades especializadas– y centros universitarios de alto nivel y prestigio en cada una de las provincias. Hasta la fecha Cuba cuenta con más de un millón de graduados universitarios. De igual modo, el modelo de formación de la educación superior tiene como componente la educación de posgrado.

MATRÍCULA POR EDUCACIÓN
CURSO 2013/2014



Fuente: Panorama Económico y Social de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI).

GRADUADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR



Fuente: Panorama Económico y Social de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI).

INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

Telecomunicaciones

La Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. (ETECSA) posee una red de servicios telefónicos y de Internet que garantiza la comunicación directa con cualquier parte del mundo y dentro del propio territorio (<http://www.etcscu.cu>).

Esta red de servicios telefónicos se ha ido desarrollando gradualmente. Actualmente, según cifras oficiales, existen 3 341 865 líneas telefónicas en servicio nacionalmente.



Asimismo ETECSA, a través de su servicio Cubacel, comercializa la telefonía móvil, la cual opera en la norma GSM (900 MHz).

Sistema de transporte

Existe una infraestructura marítimo-portuaria, vial y aérea que permite la conectividad de los objetivos socioeconómicos, tanto al interior como al exterior del país.

Las vías de enlace más importantes a través de la Isla son la Carretera Central, la Autopista Nacional y la Línea Central en los ferrocarriles, contando esta última con una extensa red ferroviaria con 8 367 km de vías.

Aéreo

El país cuenta con una sólida infraestructura de aeropuertos y una proyección de ampliación en los principales polos turísticos, dadas las expectativas del crecimiento del turismo en la Isla.

Aeropuertos internacionales:

1. Aeropuerto Internacional José Martí (La Habana)
2. Aeropuerto Internacional Juan Gualberto Gómez (Varadero)
3. Aeropuerto Internacional Antonio Maceo (Santiago de Cuba)
4. Aeropuerto Internacional Ignacio Agramonte (Camagüey)

5. Aeropuerto Internacional Frank País (Holguín)

6. Aeropuerto Vitalio Acuña (Cayo Largo del Sur)

Otros aeropuertos para la aviación civil internacional:

7. Aeropuerto Internacional de Jardines del Rey (Cayo Coco, Ciego de Ávila)

8. Aeropuerto Internacional Abel Santamaría (Villa Clara)

9. Aeropuerto Jaime González (Cienfuegos)

10. Aeropuerto Sierra Maestra (Granma)

Además existen otros 15 aeropuertos nacionales.



Las agencias que se ocupan de la transportación aérea de pasajeros y cargas son:



Es la mayor y más antigua, y cubre casi todos los destinos del país con viajes regulares (<http://www.cubana.cu/home>).



Vuelos internos e internacionales en el Caribe y América Central para el traslado de pasajeros y cargas (<http://www.cubajet.com/es/aerolineas/aerocaribbean.asp>).



Especializada en la actividad de carga aérea nacional e internacional, como operadora de terminales de carga aérea y otros servicios conexos a la misma (<http://www.aerovaradero.com.cu/>).



La línea aérea más joven de Cuba, con una amplia cartera de servicios. Realiza vuelos nacionales e internacionales en el área de Centroamérica y el Caribe, para el traslado de carga y de pasajeros, y vuelos para hombres de negocios (<http://www.aerogaviota.com>).

En Cuba operan actualmente diversas compañías aéreas extranjeras. Entre las que prestan servicios más frecuente se encuentran: Copa Airlines, Air France, Air Europa, KLM y Aeroflot.

No obstante, se recibe una multitud de vuelos chárter durante todo el año, los cuales tienen conexión con casi todos los aeropuertos del país.

Marítimo

Cuba cuenta con 32 puertos comerciales. Los más importantes son: Mariel, La Habana, Santiago de Cuba, Cienfuegos, Matanzas, Moa, Gerona, Cayo Largo, Batabanó y Nuevitas.

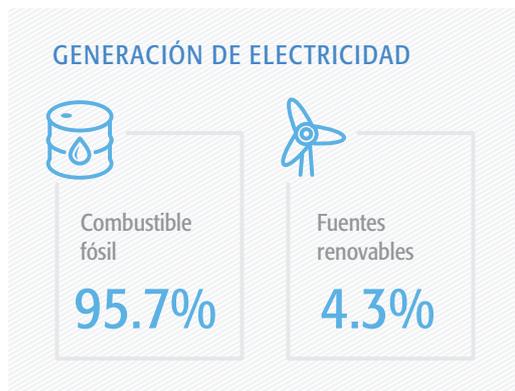
El puerto más moderno del país es el de Mariel, ubicado en la provincia de Artemisa, dentro de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, a unos 45 km al oeste de La Habana. Localizado en el centro de la región del Caribe y las Américas, entre el cruce de los ejes norte-sur/este-oeste del tráfico comercial marítimo de mercancías, es el centro de una circunferencia de 1 000 millas de radio en la cual se localizan los principales puertos de la región.

Cuenta con una moderna terminal de contenedores de 702 metros de muelle, la cual tiene capacidad y ofrece prestaciones para la operación de buques Súper-Post-Panamax, a través de equipamiento moderno y de alto nivel de automatización para la manipulación, almacenaje, conexión y control de los contenedores.

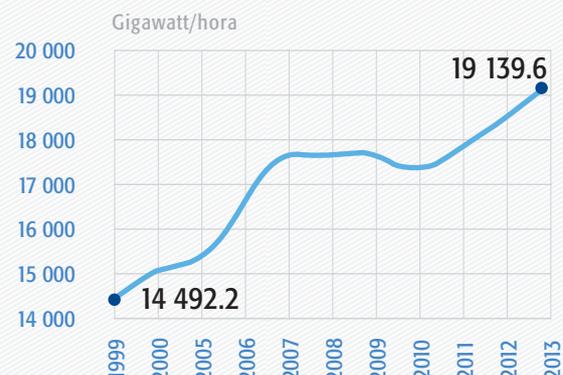


Energía

Cuba genera en la actualidad el 95,7 % de la electricidad con combustible fósil y solo un 4,3 % a partir de fuentes de energía renovables.



GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD POR AÑOS



Fuente: Panorama Económico y Social de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI).

SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO

El sistema bancario y financiero nacional, bajo la rectoría del Banco Central de Cuba, está integrado por nueve bancos comerciales, 15 instituciones financieras no bancarias, 10 oficinas de representación de bancos extranjeros en Cuba y tres oficinas de representación de instituciones financieras no bancarias.

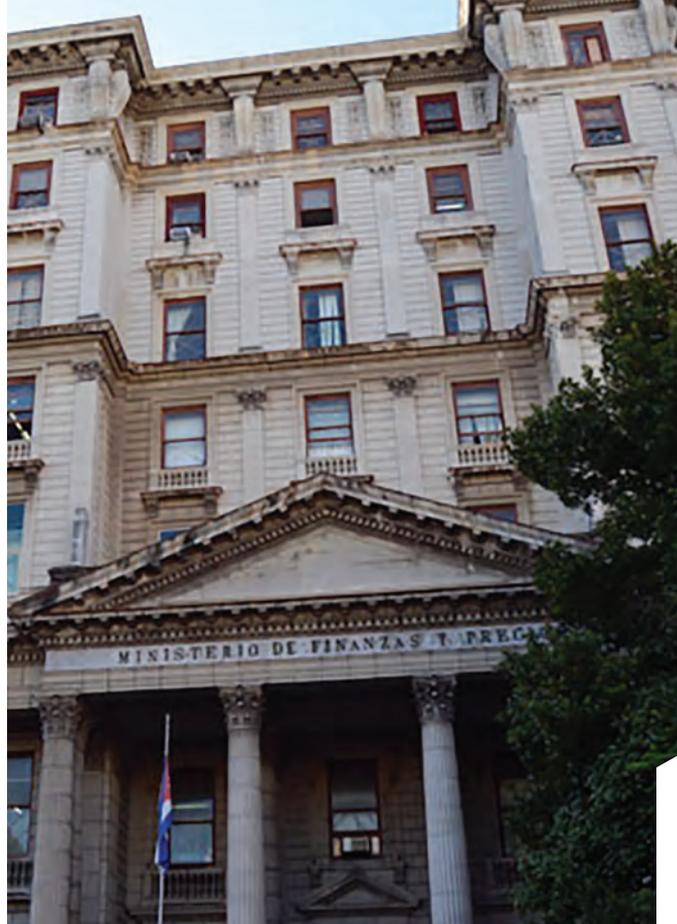
Las representaciones de bancos extranjeros radicados en el país no cumplen función de bancos o sucursales de estos; solamente llevan a cabo la gestión y promoción de actividades bancarias que se realizan por el banco representado y los del sistema bancario cubano y otras entidades nacionales.



SEGUROS FINANCIEROS

La actividad aseguradora en el país podrá ejercerse por sociedades anónimas, sociedades mutuas y empresas estatales, reconociendo que la gestión de las entidades de seguro estará enmarcada en las operaciones de seguro y reaseguro. El Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) es el organismo rector de la actividad aseguradora en el territorio nacional. A tales efectos, existe la Superintendencia de Seguros adscrita al MFP, encargada de ejecutar las funciones de control y fiscalización.

Las coberturas de seguro de mayor uso que se comercializan actualmente son: Seguro de cargas, Seguro contra incendios y líneas aliadas, Seguro de responsabilidad civil no marítima, Seguros financieros, Seguro de instalaciones industriales, Seguro de petróleo y gas, Seguro marítimo, Seguro de aviación, Seguros agropecuarios, Seguro de vehículos de transporte terrestre, diversos seguros de responsabilidad civil y Seguros personales.



ESTRUCTURA DEL SISTEMA EMPRESARIAL CUBANO

El sistema empresarial cubano se encuentra en un proceso de reestructuración, cumpliendo con el Lineamiento no. 6 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobado en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, el cual establece la separación de las funciones estatales de las empresariales.

Actualmente existen en el país 10 246 entidades organizadas en empresas, sociedades mercantiles, cooperativas y unidades presupuestadas.

PRINCIPALES ENTIDADES CLASIFICADAS POR FORMAS DE ORGANIZACIÓN
Y ACTIVIDADES FUNDAMENTALES EN 2013

CONCEPTO	TOTAL	EMPRESAS	SOCIEDADES MERCANTILES	COOPERATIVAS					UNIDADES PRESUPUESTADAS
				TOTAL	CNOA	UBPC	CPA	CCS	
TOTAL	10 246	2 235	237	5 420	198	1 811	909	2 502	2 354
AGRICULTURA, GANADERÍA Y SILVICULTURA	5 612	371	1	5 222	-	1 811	909	2 502	18
PESCA	27	25	2	-	-	-	-	-	-
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	25	21	4	-	-	-	-	-	-
INDUSTRIA AZUCARERA	14	14	-	-	-	-	-	-	-
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (EXCEPTO AZUCARERA)	535	471	19	21	21	-	-	-	24
CONSTRUCCIÓN	240	184	11	28	28	-	-	-	17
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	65	65	-	-	-	-	-	-	-
TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	227	170	36	5	5	-	-	-	16
COMERCIO; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES	604	412	48	128	128	-	-	-	16
HOTELES Y RESTAURANTES	184	157	11	12	12	-	-	-	4
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	33	8	25	-	-	-	-	-	-
SERVICIOS EMPRESARIALES, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER	584	263	65	1	1	-	-	-	255
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL	597	6	3	-	-	-	-	-	588
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	117	22	-	-	-	-	-	-	95
EDUCACIÓN	328	1	-	-	-	-	-	-	327
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	509	1	4	-	-	-	-	-	504
CULTURA Y DEPORTE	377	31	8	-	-	-	-	-	338
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNALES DE ASOCIACIONES Y PERSONALES	171	13	-	3	3	-	-	-	152

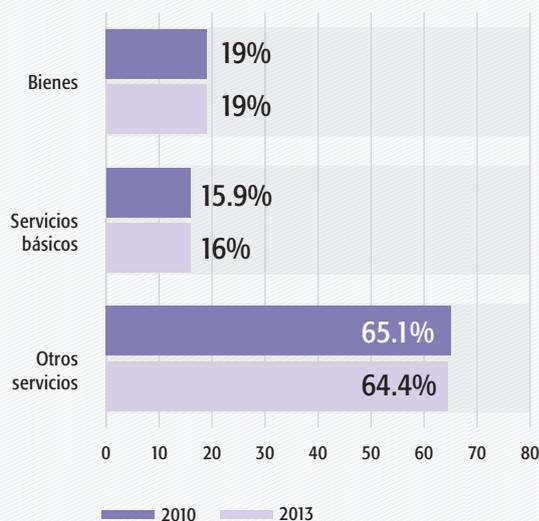
Fuente: Anuario Estadístico de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI). Fecha consulta (26/09/14)



**MARCO
ECONÓMICO**

ESTRUCTURA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

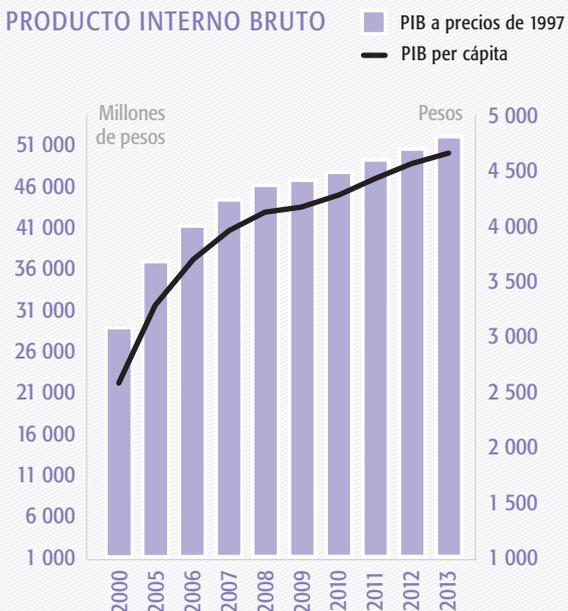
ESTRUCTURA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: Panorama Económico y Social de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI). Fecha consulta (26/09/14)

CUBA: PRODUCTO INTERNO BRUTO 2013

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: Panorama Económico y Social de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI). Fecha consulta (26/09/14)

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR CLASE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA A PRECIOS DE MERCADO

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
A PRECIOS CONSTANTES DE 1997						
PRODUCTO INTERNO BRUTO	45.690	46.352	47.459	48.789	50.260	51.642
AGRICULTURA, GANADERÍA Y SILVICULTURA	1.757	1.815	1.722	1.807	1.817	1.902
PESCA	141	79	60	52	55	58
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	287	278	298	303	309	302
INDUSTRIA AZUCARERA	225	222	193	203	218	235
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (EXCEPTO INDUSTRIA AZUCARERA)	6.134	6.195	6.294	6.540	6.673	6.798
CONSTRUCCIÓN	2.848	2.864	2.651	2.458	2.734	2.951
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	657	662	651	669	698	724

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
A PRECIOS CONSTANTES DE 1997						
PRODUCTO INTERNO BRUTO	45.690	46.352	47.459	48.789	50.260	51.642
TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	4.019	4.118	4.224	4.377	4.648	4.796
COMERCIO; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES	8.363	8.374	8.537	9.004	9.485	9.837
HOTELES Y RESTAURANTES	2.167	2.385	2.559	2.790	2.932	3.001
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	1.228	1.244	1.251	1.266	1.272	1.287
SERVICIOS EMPRESARIALES, ACTV. INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER	1.336	1.342	1.424	1.473	1.684	1.727
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL	1.772	1.888	1.921	1.950	1.949	1.972
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	183	203	218	235	252	262
EDUCACIÓN	3.676	3.731	3.899	3.692	3.552	3.475
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	7.722	7.984	8.432	8.721	8.756	8.917
CULTURA Y DEPORTE	1.787	1.799	1.939	1.904	1.900	1.990
OTRAS ACTV. DE SERV. COMUNALES, DE ASOCIACIONES Y PERSONALES	689	727	726	738	732	764
DERECHOS DE IMPORTACIÓN	698	443	462	609	596	645

Fuente: *Panorama Económico y Social de Cuba 2013. Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba (ONEI). Fecha consulta (26/09/14)*

SECTOR EXTERNO

Cuba es signataria y miembro de las siguientes organizaciones internacionales y regionales:

- ▶ Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA - TCP).
- ▶ Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).
- ▶ Organización de las Naciones Unidas y sus organismos.
- ▶ Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
- ▶ Asociación de Estados del Caribe (AEC).
- ▶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- ▶ Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- ▶ Grupo de los 77 más China.
- ▶ Organización Mundial del Comercio (OMC).
- ▶ Movimiento de los No Alineados (MNOAL).
- ▶ Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT).
- ▶ Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU).
- ▶ Unión Postal Universal (UPU).
- ▶ Unión Postal de Las Américas, España y Portugal (UPAEP).
- ▶ Unión Postal del Caribe (CPU).

Igualmente mantiene relaciones diplomáticas y consulares con más de 180 países. Dispone de más de 140 representaciones en algo más de 120 naciones.

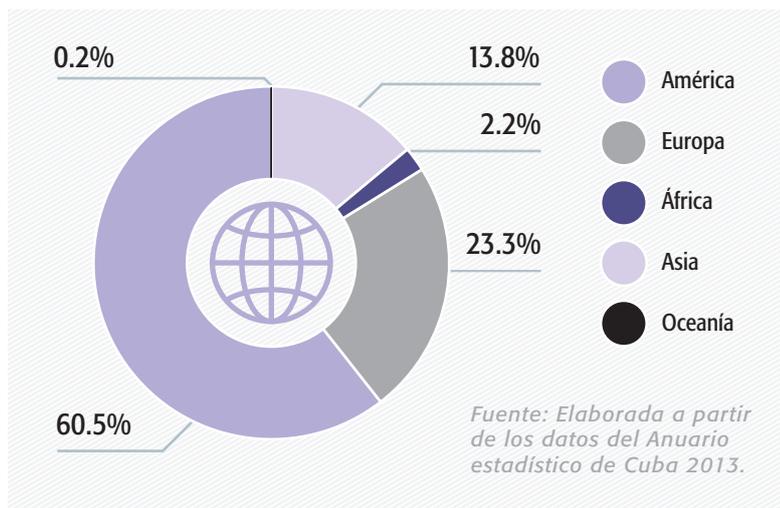
Ha suscrito acuerdos regionales, plurilaterales y bilaterales con América Latina y el Caribe:

1. Acuerdo Regional (Ar no. 6) de Cooperación Científico-Tecnológica (Convenio Marco) (ALADI).
2. Acuerdo Regional (Ar no. 7) de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica (ALADI).
3. Acuerdo Marco (Ar no. 8) para la Promoción del Comercio mediante la Superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio (ALADI).
4. Acuerdo Regional (Ar no. 4) relativo a la Preferencia Arancelaria Regional (Par) (ALADI).
5. Nóminas de Apertura de Mercado con Bolivia (Ar no. 1).
6. Nóminas de Apertura de Mercado con Ecuador (Ar no. 2).
7. Nóminas de Apertura de Mercado con Paraguay (Ar no. 3) (ALADI).
8. Acuerdo de Alcance Parcial (Ag no. 2) para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas (ALADI).
9. Acuerdo de Comercio y Cooperación Cuba-CARICOM.
10. Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Mercosur-Cuba (Ace no. 62).

Acuerdos bilaterales de Complementación Económica (Alcance Parcial):

1. Ace no. 40 Cuba-Venezuela.
2. Ace no. 42 Cuba-Chile.
3. Ace no. 46 Cuba-Ecuador.
4. Ace no. 47 Cuba-Bolivia.
5. Ace no. 49 Cuba-Colombia.
6. Ace no. 50 Cuba-Perú.
7. Ace no. 51 Cuba-México.
8. Aap no. 36 Cuba-Guatemala (Artículo 25 Tm-80).
9. Aap Cuba-Panamá (Artículo 25 Tm-80).
10. Aap Cuba-El Salvador (Artículo 25 Tm-80).
11. Aap Cuba-Nicaragua (Artículo 25 Tm-80).

ESTRUCTURA DEL INTERCAMBIO COMERCIAL POR REGIONES EN 2013



PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES

En 2013 Cuba sostuvo relaciones comerciales con más de 160 países. Los principales socios comerciales durante ese año fueron, por orden de importancia:

	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA		CANADÁ		FRANCIA
	REPÚBLICA POPULAR CHINA		PAÍSES BAJOS		REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
	ESPAÑA		BRASIL		ARGELIA
			MÉXICO		FEDERACIÓN RUSA
			ITALIA		VIETNAM

21

PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

PRINCIPALES BIENES DE EXPORTACIÓN EN 2013 (VALOR EN MILES DE PESOS)

	2012	%
TOTAL DE EXPORTACIONES, DE ELLO:	5,283,142	100.0
MENAS Y DESECHOS DE METALES	767,885	14.5
PRODUCTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS CONEXOS, N.E.P.	680,960	12.9
AZÚCAR	431,943	8.2
TABACO Y SUS PRODUCTOS	244,684	4.6
BEBIDAS ALCOHÓLICAS	153,668	2.9
HIERRO Y ACERO	71,851	1.4
PRODUCTOS DE LA PESCA	70,822	1.3
MAQUINARIAS ESPECIALES PARA DETERMINADAS INDUSTRIAS	36,789	0.7
CEMENTO	27,194	0.5
MIEL NATURAL	16,833	0.3
CAFÉ, TÉ, CACAO Y ESPECIAS	10,490	0.2

Fuente: Elaborada a partir de los datos publicados en el Anuario Estadístico de Cuba 2013.

IMPORTACIONES POR GRUPOS DE PRODUCTOS EN 2013 (VALOR EN MILES DE PESOS)

	2012	%
IMPORTACIONES TOTALES, DE ELLO:	14,706,619	100.0
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MINERALES Y PRODUCTOS CONEXOS	6,343,008	43.1
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,524,865	17.2
ARTÍCULOS MANUFACTURADOS	2,278,895	15.5
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANIMALES VIVOS	1,848,051	12.6
PRODUCTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS CONEXOS, N.E.P.	1,300,015	8.8
MATERIALES CRUDOS NO COMESTIBLES, EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES	237,865	1.6
ACEITES, GRASAS Y CERAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL	119,995	0.8

Fuente: Elaborada a partir de los datos publicados en el Anuario Estadístico de Cuba 2013.





**AMBIENTE
PARA LOS
NEGOCIOS**

VENTAJAS PARA INVERTIR EN CUBA

1. Reordenamiento de las políticas del país, a partir de la actualización del modelo económico, que definen un nuevo rol para la inversión extranjera y priorizan una promoción más activa de esta en el país.
2. Marco regulatorio y política de inversión extranjera actualizada con garantías e incentivos a los inversionistas.
3. Estabilidad política, social y jurídica.
4. Personal altamente calificado.
5. Ubicación geográfica favorable.
6. Disponibilidad de recursos naturales.
7. Existencia de una zona especial de desarrollo con puerto moderno para buques de hasta 17,0 m de calado y la más moderna tecnología.
8. Acceso a las transportaciones marítimas con las principales navieras internacionales.
9. Acuerdos bilaterales y multilaterales de comercio e inversiones suscritos por Cuba.
10. Existencia de una agencia promotora de inversiones (Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera - Cepec) subordinada al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (Mincex), la cual mantiene vínculos y acuerdos firmados con centros homólogos.
11. Existencia de una Cámara de Comercio que mantiene vínculos con organizaciones similares de otros países y que ha realizado acciones de promoción de inversiones.
12. Existencia de embajadas y oficinas comerciales de representación en el exterior.

OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS Y SECTORES DESTINATARIOS DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Las oportunidades de negocios en Cuba se promoverán a través de una diversa Cartera de Oportunidades elaborada por el Mincex y aprobada por el Consejo de Ministros, la cual será publicada anualmente, donde se ofrecerá información general de cada sector o actividad y se les brindará a los inversionistas los elementos fundamentales de los proyectos priorizados por el país.

Las fichas de las propuestas de oportunidades de inversión extranjera contenidas en dicha Cartera, según el artículo 5 del Decreto no. 325 "Reglamento de la Ley de la Inversión Extranjera", incluirán información relativa a:

- a. Título del proyecto.
- b. Objetivos, alcance y fundamentación.
- c. Identificación del inversionista nacional y su participación en el negocio.
- d. Modalidad de inversión extranjera.
- e. Plazo de vigencia.
- f. Monto estimado de inversión e indicadores fundamentales de rentabilidad.
- g. Microlocalización.
- h. Situación actual de la industria o el servicio a ejecutar que muestre la necesidad de vinculación con capital extranjero.
- i. Mercado.
- j. Otras consideraciones.

Según el artículo 11.1 de la Ley no. 118, la inversión extranjera puede ser autorizada en todos los sectores, con excepción de:

- ▶ Los servicios de salud a la población, salvo sus sistemas empresariales.
- ▶ Los servicios de educación a la población, salvo sus sistemas empresariales.
- ▶ Las instituciones armadas, salvo sus sistemas empresariales.

Conforme a la Constitución de la República de Cuba no pueden ser objeto, en ningún caso, de propiedad privada la prensa, la radio, la televisión, el cine y otros medios de difusión masiva.

Se consideran sectores priorizados el agrícola y forestal, el farmacéutico y biotecnológico, las industrias alimentaria, azucarera, sideromecánica, ligera, química, electrónica y tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el turismo, el transporte, la salud, la construcción, energía y minas, y el comercio mayorista.

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL

En septiembre de 2013 fue creada la Zona Especial de Desarrollo Mariel (ZEDM), la cual se localiza al oeste de la ciudad de La Habana, a una distancia de 45 km de esta y con una extensión de 465,4 km².

La Zona cuenta con condiciones logísticas y de ubicación muy favorables, especialmente a partir de la inversión realizada en el puerto de Mariel.

Constituye un espacio dentro del territorio nacional que no está delimitado de la demarcación aduanera, en el cual se aplican regímenes y políticas especiales con el objetivo de fomentar el desarrollo económico sostenible a través de la atracción de inversión extranjera, la innova-

ción tecnológica y la concentración industrial, con vistas a incrementar las exportaciones, la sustitución efectiva de importaciones y generar nuevas fuentes de empleo, en una constante articulación con la economía interna.

Actividades y sectores priorizados en la ZEDM:

- ▶ Biotecnología e industria farmacéutica.
- ▶ Energía renovable.
- ▶ Industria agroalimentaria.
- ▶ Turismo e inmobiliarias.
- ▶ Industria de envases y embalajes.
- ▶ Agricultura.
- ▶ Telecomunicaciones e informática.
- ▶ Inversiones en infraestructura.

Régimen legal de la ZEDM

La inversión extranjera que se establezca en la Zona se rige por el Decreto-Ley no. 313 "De la Zona Especial de Desarrollo Mariel" y sus normas complementarias.

La Ley no. 118 "Ley de la Inversión Extranjera" y sus normas complementarias son de aplicación supletoria a la inversión extranjera que se establezca en la ZEDM. Sin perjuicio de lo anterior, los regímenes especiales concedidos en dicha Ley serán de aplicación a estas inversiones cuando les resulten más beneficiosos.



RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA LA ZEDM

IMPUESTO SOBRE UTILIDADES

Toda la inversión extranjera establecida en la Zona paga todos los tributos establecidos en la Ley no. 113 "Del Sistema Tributario" de 23 de julio de 2012, con las adecuaciones que se establecen en su legislación aplicable:

Exentos durante 10 años. En los casos que resulten de interés para el país, el ministro de Finanzas y Precios podrá extender dicho período. A continuación se aplica un tipo impositivo del 12 %. Exención del impuesto sobre utilidades reinvertidas.

IMPUESTO SOBRE LA FUERZA DE TRABAJO

Exentos.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y SOBRE LOS SERVICIOS

Exentos durante el primer año de operaciones, luego se aplica un 1 %.

Los contratos de asociación económica internacional para la administración hotelera, productiva o de servicios y la prestación de servicios profesionales están exentos de este impuesto.

IMPUESTO ADUANERO

Exentos los medios, equipos y bienes importados con destino al proceso inversionista en la Zona. La Aduana General de la República otorga facilidades para las formalidades aduaneras que se requieren antes y durante el ingreso de mercancías a la Zona provenientes del exterior.

CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

El 14 % a las personas jurídicas que empleen fuerza de trabajo remunerada.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

Exentos.

IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES

Exentos los inversionistas extranjeros personas naturales.

IMPUESTOS AMBIENTALES

Se paga con una bonificación del 50 % durante la recuperación de la inversión.



CONTACTOS



Desamparados no. 166 e/ Habana y
Compostela, Oficina 302, La Habana Vieja,
La Habana, Cuba.
Tel.: (537) 864-4240 al 47
E-mail: ventanillaunica@zedmariel.co.cu

ESTABLECIMIENTO DE NEGOCIOS EN CUBA

Para la definición de un proyecto de inversión extranjera que sea de interés económico para Cuba, el inversionista extranjero podría optar por seleccionar uno de los proyectos presentados en la Cartera de Oportunidades que más

se ajuste a sus posibilidades e intereses económicos, o realizar una propuesta de proyecto específico no contemplado en la mencionada Cartera, siguiendo los pasos que se muestran a continuación.



Para la creación de una asociación económica internacional, el inversionista nacional debe negociar con el inversionista extranjero cada aspecto de la inversión, incluida su factibilidad económica, los aportes respectivos, según corresponda, la forma de dirección y administración que tiene esa asociación, así como los documentos jurídicos para su formalización (artículo 19.1 de la Ley no. 118).

Si se tratase de una empresa de capital totalmente extranjero, el Mincex indica al inversionista la entidad cubana responsable de la rama, subrama o de la actividad económica en la que pretende realizar su inversión, con la cual debe analizar su proposición y obtener la correspondiente aprobación escrita (artículo 19.2 de la Ley no. 118).

Documentos requeridos para la presentación de negocios

La Sección Segunda del Decreto no. 325 establece los documentos requeridos para la presentación al Mincex de las propuestas de negocios con inversión extranjera, de acuerdo a las diferentes modalidades que la Ley no. 118 establece.

En el artículo 12.7 de dicha Sección Segunda, se relacionan los documentos a presentar por el inversionista extranjero, que son los siguientes:

- ▶ Copia autorizada del documento constitutivo debidamente legalizado y protocolizado, certificación del registro mercantil o similar de su país de origen que acredite su vigencia, con no más de seis meses de emisión.
- ▶ Estados financieros del último ejercicio contable, certificado por una entidad independiente.
- ▶ Avales bancarios con no más de seis meses de emisión.
- ▶ Carta de patrocinio de la casa matriz, si el inversionista es una filial o subsidiaria o se hace representar por una sociedad mercantil *off shore*.
- ▶ Acuerdo certificado del órgano de dirección donde se exprese la conformidad con la pretendida inversión.
- ▶ Poderes de representación debidamente legalizados.
- ▶ Acreditación de su experiencia en la actividad objeto de la inversión.
- ▶ De ser una persona natural, se presenta copia de sus documentos de identificación y avales bancarios con no más de seis meses de emitidos.

Los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad, la certificación de su inscripción en el Registro Mercantil y los poderes de representación deben estar debidamente legalizados por las autoridades del país, por la oficina consular cubana ubicada en el mismo y traducidos al español, en caso de que estuvieren redactados en otro idioma.

Niveles para la aprobación de negocios

El establecimiento de la inversión extranjera en Cuba requiere de autorización caso a caso. La aprobación se otorga atendiendo al sector, la modalidad y las características de la inversión extranjera por los siguientes órganos del Estado, según lo previsto en el Capítulo VIII, artículos 21.1, 21.2, 21.3 y 21.4 de la Ley no. 118:

Consejo de Estado: aprueba la inversión extranjera, cualquiera que sea su modalidad, en los casos siguientes:

- a. cuando se exploren o exploten recursos naturales no renovables, excepto al amparo de contratos de asociación económica internacional a riesgo que se aprueban y autorizan por el Consejo de Ministros; y
- b. cuando se realicen para la gestión de servicios públicos, tales como transporte, comunicaciones, acueductos, electricidad, la realización de una obra pública o la explotación de un bien de dominio público.

Aprobada la inversión extranjera por el Consejo de Estado, en los casos anteriormente previstos, se dicta la Autorización por el Consejo de Ministros.

Consejo de Ministros: aprueba y dicta la Autorización de la inversión extranjera, cuando se trate de:

- a. desarrollos inmobiliarios;
- b. empresas de capital totalmente extranjero;

- c. la transmisión de la propiedad estatal u otros derechos reales sobre bienes estatales;
- d. los contratos de asociación económica internacional a riesgo para la explotación de recursos naturales no renovables y su producción;
- e. la intervención de una empresa extranjera con participación de capital público;
- f. el uso de fuentes renovables de energía;
- g. el sistema empresarial de los sectores de la salud, la educación y de las instituciones armadas; y
- h. otras inversiones extranjeras que no requieran la aprobación del Consejo de Estado.

En los dos casos anteriores, la decisión se dicta dentro del plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y debe ser notificada a los solicitantes.

Jefes de Organismos de la Administración Central del Estado autorizados: En estos casos la decisión se dicta dentro del plazo de 45 días naturales a partir de ser admitida la solicitud.

El Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera aprueba los contratos de asociación económica internacional para la administración productiva y de servicios, así como para la prestación de servicios profesionales.

El Ministro del Turismo aprueba los contratos de asociación económica internacional para la administración hotelera.

INCENTIVOS Y GARANTÍAS AL INVERSIONISTA

En el Capítulo III de la Ley no. 118 se establece lo siguiente:

- ▶ Las inversiones extranjeras gozan de plena protección y seguridad y no pueden ser expropiadas, salvo por motivos de utilidad pública o interés social, en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales suscritos por Cuba y la legislación vigente, con la debida indemnización por su valor comercial establecido de mutuo acuerdo.
- ▶ El Estado garantiza la libre transferencia al exterior en moneda libremente convertible, sin pago de tributos u otro gravamen, de los dividendos o beneficios que obtenga el inversionista extranjero.
- ▶ Las inversiones extranjeras son protegidas en el país contra reclamaciones de terceros que se ajusten a derecho o la aplicación extraterritorial de leyes de otros estados, conforme a las leyes cubanas y a lo que dispongan los tribunales cubanos.
- ▶ El inversionista extranjero puede vender o transmitir sus derechos al Estado, a las partes en la asociación o a un tercero, previa autorización gubernamental.
- ▶ La inversión extranjera está sujeta al régimen especial de tributación dispuesto por la Ley hasta el vencimiento del plazo por el que fuera autorizada.
- ▶ El Estado cubano garantiza que los beneficios concedidos a los inversionistas extranjeros y a sus inversiones se mantienen durante todo el período por el que sean otorgados.
- ▶ El plazo de la autorización otorgada para el desarrollo de las operaciones puede ser prorrogado por la propia autoridad que lo otorgó, siempre que se solicite por las partes interesadas antes del vencimiento del plazo fijado.



MARCO LEGAL

LEY NO. 118 DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

La inversión de capitales extranjeros se rige por la Ley no. 118 “Ley de la Inversión Extranjera”, de 29 de marzo de 2014, en vigor desde el 28 de junio del mismo año.

El marco legal que incluye normas complementarias a la Ley fue publicado en la Gaceta Oficial no. 20 Extraordinaria, de 16 de abril de 2014.

Incluye, el Decreto no. 325/2014 del Consejo de Ministros, las Resoluciones no. 46 y no. 47 de 2014 del Banco Central de Cuba (BCC), la Resolución no. 16 de 2014 del Ministerio de Trabajo y Se-

guridad Social (MTSS), así como las resoluciones no. 128 y no. 129 de 2014 del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (Mincex).

El 24 de mayo de 2014 se adoptó el Acuerdo no. 7567 del Consejo de Ministros que delega en los ministros del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, y del Turismo, la aprobación y autorización de los contratos de asociación económica internacional que tengan por objeto la administración productiva y de servicios y la prestación de servicios profesionales, así como los de administración hotelera respectivamente.

DEFINICIONES LEGALES MÁS IMPORTANTES

Inversión extranjera

Aportación realizada por inversionistas extranjeros en cualesquiera de las modalidades previstas en la Ley, que implique en el plazo por el que se autorice, la asunción de riesgos en el negocio, la expectativa de obtener beneficios y una contribución al desarrollo del país.

Inversionista extranjero

Persona natural o jurídica, con domicilio y capital en el extranjero, que participe como accionista en una empresa mixta o en una empresa de capital totalmente extranjero, o figure como parte en un contrato de asociación económica internacional.

Inversionista nacional

Persona jurídica de nacionalidad cubana, con domicilio en el territorio nacional, que participe como accionista en una empresa mixta o sea parte en un contrato de asociación económica internacional.

MODALIDADES DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

La inversión extranjera, según el artículo no. 12 de la Ley no. 118, puede manifestarse como:

- a. Inversión directa, en la que el inversionista extranjero participa como accionista en una empresa mixta o de capital totalmente extranjero, o con aportaciones en contratos de asociación económica internacional, participando de forma efectiva en el control del negocio.
- b. Inversiones en acciones o en otros títulos-valores, públicos o privados, que no tienen la condición de inversión directa.

A su vez, la inversión extranjera, según el Artículo no. 13.1 de la Ley, adopta alguna de las modalidades que aparecen a continuación, según las definiciones incluidas en su Artículo no. 2:

Empresa mixta

Compañía mercantil cubana que adopta la forma de sociedad anónima por acciones nominativas, en la cual participan como accionistas uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros. (En el artículo 14 y sus incisos de la Sección Segunda del Capítulo IV de la Ley no. 118 aparecen las principales cuestiones relativas a esta modalidad.).

La constitución de una empresa mixta requiere la forma de escritura pública como requisito esencial para su validez y a la misma se incorporan los estatutos sociales (incluyen disposiciones relacionadas con la organización y operación de la sociedad) y se adjuntan la Autorización y el convenio de asociación. Adquiere personalidad jurídica cuando se inscribe en el Registro Mercantil.

Las empresas mixtas pueden crear oficinas, representaciones, sucursales y filiales tanto en el territorio nacional como en el extranjero, así como tener participaciones en entidades en el exterior.

Contrato de asociación económica internacional

Acuerdo entre uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros para realizar actos propios de una asociación económica internacional sin constituir persona jurídica distinta a las partes. (En el artículo 15 y sus incisos de la Sección Tercera del Capítulo IV de la Ley no. 118 aparecen las principales cuestiones relativas a esta modalidad.).

Según el artículo 13.2 de la Ley no. 118, como contratos de asociación económica internacional clasifican, entre otros, los contratos a riesgo para la exploración de recursos naturales no renovables, para la construcción, la producción agrícola, la administración hotelera, productiva o de servicios y los contratos para la prestación de servicios profesionales.

Empresa de capital totalmente extranjero

Entidad mercantil con capital extranjero sin la concurrencia de ningún inversionista nacional o persona natural con capital extranjero. (En el artículo 16 y sus incisos de la Sección Cuarta del Capítulo IV de la Ley no. 118 aparecen las principales cuestiones relativas a esta modalidad.).

En este caso, el inversionista extranjero ejerce la dirección de la misma, disfruta de todos los derechos y responde por todas las obligaciones prescritas en la Autorización. Además, previa inscripción en el Registro Mercantil, puede establecerse dentro del territorio nacional:

- a) como persona natural, actuando por sí mismo;
- b) como persona jurídica, constituyendo una filial cubana de la entidad extranjera de la cual es propietario, mediante escritura pública, bajo la forma de compañía anónima por acciones nominativas; o
- c) como persona jurídica, estableciendo una sucursal de una entidad extranjera.

Las empresas de capital totalmente extranjero constituidas como filial pueden crear oficinas, representaciones, sucursales y filiales tanto en el territorio nacional como en el extranjero, así como tener participaciones en entidades en el exterior.

Aunque al referirse a las empresas mixtas y a las empresas de capital totalmente extranjero la Ley no. 118 establece que las mismas pueden crear sucursales en el territorio nacional, estas tendrían como propósito operar para realizar los negocios para las que han sido autorizadas dichas empresas, por lo que no deben ser confundidas con las sucursales de otro tipo creadas en la República de Cuba al amparo del Decreto no. 206 de 10 de abril de 1996, que estableció el Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, el cual establece en su artículo 26 que la inscripción en dicho Registro ampara la realización de actividades comerciales relacionadas con el giro comercial de la sociedad mercantil o empresario individual, de conformidad con la Licencia que en cada caso se expida, la que no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) importar y exportar directamente, con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior; y
- c) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

Esta definición abre paso a la posibilidad de que las cooperativas, tanto las agropecuarias como las no agropecuarias, por su carácter de personas jurídicas, puedan ser consideradas como inversionistas nacionales.

LOS APORTES Y SU VALORACIÓN

Se consideran aportes de capital extranjero los siguientes:

- a. aportaciones dinerarias, en moneda libremente convertible;
- b. maquinarias, equipos u otros bienes tangibles;
- c. derechos de propiedad intelectual y otros derechos sobre bienes intangibles;
- d. derecho de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles y otros derechos reales sobre estos, incluidos los de usufructo y superficie; y
- e. otros bienes y derechos.

RÉGIMEN BANCARIO

El artículo 25.1 del Capítulo IX de la Ley de Inversión Extranjera establece que las empresas mixtas, los inversionistas nacionales y los inversionistas extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, abren cuentas en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, por medio de las cuales efectúan los cobros y pagos que generan sus operaciones, según el régimen monetario vigente. Asimismo podrán acceder a los servicios que ofrecen las instituciones financieras establecidas en el país.

Según el artículo 25.2 de la Ley no. 118, las empresas mixtas y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional, previa autorización del Banco Central de Cuba y con arreglo a las regulaciones vigentes, pueden abrir y operar cuentas en moneda libremente convertible en bancos radicados en el extranjero. Asimismo pueden concertar operaciones crediticias con instituciones financieras extranjeras, de acuerdo con las regulaciones vigentes en esta materia.

Por su parte, la Resolución no. 46/2014 del Banco Central de Cuba estipula que las personas naturales o jurídicas, una vez autorizada la inversión, deberán solicitar en un banco autorizado a operar en el territorio nacional por el Banco

Central de Cuba, la apertura de una cuenta de depósito a la vista destinada a recibir fondos en pesos cubanos o moneda libremente convertible durante el período de institucionalización. Una vez constituida la sociedad o formalizado el contrato de asociación económica internacional, podrán transferirse los fondos a una cuenta corriente de la nueva sociedad o a la de las partes del contrato de asociación económica internacional.

Los negocios, a partir de lo establecido en la Ley no. 118, operan por el régimen monetario vigente, es decir, en moneda libremente convertible (MLC) y pesos convertibles (CUC).

No obstante ello, la Ley no. 118 incluye varias disposiciones transitorias que se refieren a las cuestiones monetarias, cuyo contenido en el siguiente:

CUARTA: Las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, pueden ser autorizadas excepcionalmente por el Consejo de Ministros, para realizar determinados cobros y pagos en pesos cubanos.

QUINTA: Para proceder al pago en pesos cubanos que se establece en el apartado 4 del artículo 30 de la Ley (pagos a los trabajadores cubanos y extranjeros residentes permanentes en la

República de Cuba), debe obtenerse previamente dichas cantidades con pesos convertibles.

SEXTA: El pago de los tributos y demás derechos recaudables en aduanas por los inversionistas se realiza en pesos convertibles, aun en aquellos casos en que su importe se exprese en pesos cubanos.

SÉPTIMA: Lo regulado en las Disposiciones Cuarta, Quinta y Sexta que anteceden, mantienen su vigencia hasta que se disponga en el país la unificación monetaria, a partir de lo cual los sujetos obligados en esta Ley se registrarán por las normas que a tales efectos se establezcan.

RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

El artículo 26.1 del Capítulo X de la Ley no. 118 corrobora que todas las formas de inversión tienen derecho a la exportación e importación directa de todo lo necesario para cumplir sus fines, de acuerdo con las disposiciones establecidas a tales efectos. El registro comercial se hará a través del Mincex, donde se aprobará la nomenclatura de los productos autorizados a la empresa para su exportación o importación directa. No obstante, se alentará la adquisición de bienes y servicios en el mercado nacional, siempre y cuando cumplan con las condiciones del mercado internacional.

Para la ejecución de estas actividades deberá tenerse en cuenta el contenido de la Resolu-

ción no. 50/2014 del Mincex, mediante la cual se aprobó el "Reglamento General sobre la Actividad de Exportación e Importación", que tiene como objeto establecer los principios y normas básicas que vienen obligadas a cumplir las entidades facultadas a realizar actividades de importación y exportación de mercancías.

En el artículo 2 de esta Resolución se establece que, a los efectos de dicho Reglamento, se entiende por "entidades" aquellas que realizan actividades de importación y exportación de productos, inscritas en el Registro Nacional de Exportadores e Importadores, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, excepto las empresas de capital totalmente extranjero.

RÉGIMEN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Se regula en la Ley no. 118 y en la Resolución no. 16/2014 de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, "Reglamento sobre el Régimen Laboral en la Inversión Extranjera", en correspondencia con lo dispuesto en el Código de Trabajo y su legislación complementaria, con las adecuaciones que establece la Ley de la Inversión Extranjera y las disposiciones legales específicas.

Los trabajadores serán por lo general cubanos o extranjeros residentes permanentes en la República de Cuba.

Los trabajadores cubanos o extranjeros residentes permanentes en la República de Cuba, con excepción de los integrantes de su órgano de dirección y administración, son contratados por una entidad empleadora.

La entidad empleadora concierne con la empresa mixta o de capital totalmente extranjero, un contrato de suministro de fuerza de trabajo.

El salario de los trabajadores cubanos y extranjeros residentes permanentes en la República de Cuba se efectúa en pesos cubanos.

Los trabajadores cubanos o extranjeros residentes permanentes en la República de Cuba que presten sus servicios a las partes en los contra-

tos de asociación económica internacional, son contratados por el inversionista nacional.

Los órganos de dirección y administración de las empresas mixtas o de las empresas de capital totalmente extranjero, o las partes en los contratos de asociación económica internacional pueden decidir que determinados cargos de dirección superior o algunos puestos de trabajo de carácter

técnico, se desempeñen por personas no residentes permanentes en el país y en esos casos determinar el régimen laboral a aplicar, así como los derechos y obligaciones de esos trabajadores.

Las personas contratadas no residentes permanentes en el país deben cumplir las disposiciones legales de inmigración y extranjería vigentes y están obligadas a obtener el permiso de trabajo.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRIBUTACIÓN

Las empresas mixtas y los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional se regirán, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sus derechos como contribuyentes, por la Ley Tributaria no. 113 de 23 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial no. 53 Ordinaria de 21 de noviembre de 2012, con las adecuaciones señaladas en el régimen especial de tributación previsto en el Capítulo XII de la Ley no. 118 de la Inversión Extranjera, que establece entre otros aspectos, las siguientes facilidades:

- ▶ Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos personales obtenidos, a partir de los dividendos o beneficios del negocio.
- ▶ El impuesto sobre utilidades es del 15 % sobre la utilidad neta imponible.
- ▶ Se exime del pago del impuesto sobre utilidades por un período de ocho años, a partir de su constitución.
- ▶ Se exime del pago del impuesto sobre utilidades por la utilidad neta u otros beneficios autorizados a reinvertir.
- ▶ El impuesto a aplicar sobre las ventas mayoristas y los servicios tendrá una bonificación del 50 % en el tipo impositivo y se exime el pago durante el primer año de operaciones.
- ▶ Se exime del pago del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.

- ▶ Se exime del pago de impuesto aduanero por las importaciones de equipos, maquinarias y otros medios durante el proceso inversionista.

En el caso de las empresas de capital totalmente extranjero, están obligadas durante su plazo de vigencia al pago de los tributos con arreglo a la legislación vigente, aunque en algunos casos pueden obtener beneficios de carácter fiscal que se establezcan por el Ministerio de Finanzas y Precios, siempre que sea de interés para el país.

La Ley no. 113 del Sistema Tributario (Ley Tributaria de 23 de julio de 2012), publicada en la Gaceta Oficial no. 53 Ordinaria de 21 de noviembre de 2012, establece los impuestos, contribuciones y tasas siguientes:

Impuestos

1. Sobre los Ingresos Personales
2. Sobre Utilidades
3. Sobre las Ventas
4. Especial a Productos y Servicios
5. Sobre los Servicios
6. Sobre la Propiedad de Viviendas y Solares Yermos
7. Sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas
8. Por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales

9. Sobre el Transporte Terrestre
10. Sobre la Propiedad o Posesión de Embarcaciones
11. Sobre Transmisión de Bienes y Herencias
12. Sobre Documentos
13. Por la Utilización de la Fuerza de Trabajo
14. Por el Uso o Explotación de las Playas
15. Por el Vertimiento Aprobado de Residuales en Cuencas Hidrográficas
16. Por el Uso y Explotación de Bahías
17. Por la Utilización y Explotación de los Recursos Forestales y la Fauna Silvestre

18. Por el Derecho de Uso de Aguas Terrestres
19. Aduanero

Contribuciones

1. A la Seguridad Social
2. Especial a la Seguridad Social
3. Territorial para el Desarrollo Local

Tasas

1. Por Peaje
2. Por Servicios de Aeropuertos a Pasajeros
3. Por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial

RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surgen de las relaciones entre los socios de una empresa mixta o entre los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional, o entre los socios de una empresa de capital totalmente extranjero, bajo la forma de sociedad anónima por acciones nominativas, se resuelven según lo acordado en los documentos constitutivos, salvo los casos previstos en el Capítulo XVII de la Ley de Inversión Extranjera, los cuales son solucionados a través de la Sala de lo Económico del Tribunal Provincial Popular que corresponda.

La jurisdicción arbitral en Cuba cuenta con una de las cortes de arbitraje con más experiencia en la región latinoamericana: la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional adjunta a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, anteriormente denominada Corte de Arbitraje de Comercio Exterior. Las reglas que rigen la actividad del arbitraje en Cuba están refrendadas actualmente en el Decreto-Ley no. 250 de 30 de julio de 2007 y en un conjunto de resoluciones complementarias a esta norma, dictadas por el presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

RESERVAS Y SEGUROS

La inversión extranjera constituye con cargo a sus utilidades y con carácter obligatorio, una reserva para cubrir las contingencias que pudieran producirse en sus operaciones. Además pueden constituir reservas con carácter voluntario.

Están obligados a contratar el seguro de los bienes de cualquier tipo y las responsabilidades, teniendo las aseguradoras cubanas el derecho de primera opción bajo condiciones competitivas a escala internacional.

RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Las empresas mixtas, los inversionistas nacionales y extranjeros partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, antes del comienzo de sus operaciones, cuentan con

30 días naturales a partir de la fecha de notificación de la Autorización para el otorgamiento de los documentos públicos notariales necesarios, y dentro de los 30 días siguientes a este acto, se inscriben en el Registro Mercantil.

RÉGIMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las empresas mixtas, los inversionistas nacionales y extranjeros partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero están sujetas al cumplimiento de las Normas Cubanas de Información Financiera dictadas por el Ministerio de Finanzas y Precios, y deberán presentar al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera el informe anual de sus operaciones y cualquier otra información que se requiera, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley no. 118 de 2014.

La presentación del informe anual dispuesto antes, se realiza con independencia de sus obligaciones informativas con el Ministerio de Finanzas y Precios, la administración tributaria correspondiente, la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, así como la información exigida por las normativas metodológicas y de control del Plan de la Economía Nacional.

REGULACIONES AMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

La inversión extranjera se estimula, autoriza y opera en el contexto del desarrollo sostenible del país, lo que implica que en todas sus fases se atenderá cuidadosamente la introducción de tecnología, la conservación del medioambiente y el uso racional de los recursos naturales, como se estipula en el Capítulo XV de la Ley de Inversión Extranjera.

El Mincex somete las propuestas de inversión que reciba a la consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (Citma), el cual analiza su factibilidad y conveniencia ambiental y tecnológica, y decide si se requiere la realización de una evaluación de impacto ambiental, así como la procedencia del otorgamiento de las licencias pertinentes y el régimen de

control e inspección, conforme a lo dispuesto en la legislación. Analiza además los aspectos negativos a la normalización, metrología y calidad.

El Citma dicta las medidas que se requieran para dar solución adecuada a las situaciones que pueden ocasionar riesgos tecnológicos, daños, peligros o riesgos para el medioambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Las inversiones, en dependencia de sus características y complejidad tecnológica, son sometidas al proceso de Evaluación Integral de la Tecnología y de acuerdo con su pertinencia, a la solicitud de la Licencia Tecnológica correspondiente, cuya implementación permite introducir

importantes variables e indicadores para la evaluación y selección adecuada de la tecnología en los procesos asociados a las inversiones de obras o actividades que se llevan a cabo en el territorio nacional por las personas jurídicas es-

tatales y no estatales, las sociedades mercantiles de capital 100 % cubano, las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), perteneciente al Citma, es la entidad rectora que confiere y registra derechos de propiedad industrial a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Las personas extranjeras interesadas en presentar solicitudes para la protección en Cuba de cualquier modalidad de la Propiedad Industrial, deben hacerse representar por agentes oficiales de la Propiedad Industrial acreditados en Cuba, teniendo en cuenta si poseen o no domicilio o establecimiento industrial o comercial real y efectivo en Cuba, en correspondencia con las exigencias establecidas en la legislación vigente.

Existen en el país varios bufetes especializados en los que se pueden solicitar los servicios de agentes oficiales.

La legislación vigente en materia de Propiedad Industrial puede ser consultada en el sitio web de la

OCPI (<http://www.ocpi.cu>). Las principales son:

- ▶ El Decreto-Ley no. 203/99 de Marcas y Otros Signos Distintivos, el cual tiene por objeto la protección de las marcas, los nombres comerciales, los emblemas empresariales, los rótulos de establecimiento y los lemas comerciales en la República de Cuba, a través de la concesión de derechos de Propiedad Industrial.
- ▶ El Decreto-Ley no. 228/02 de las Indicaciones Geográficas, el cual regula la protección de las indicaciones geográficas como objeto de derecho de Propiedad Industrial.

Según el artículo 58 de la Ley no. 118, los derechos sobre los resultados logrados en el marco de cualesquiera de las modalidades de inversión extranjera, susceptibles de ser protegidos por la vía de la Propiedad Intelectual, se rigen por lo acordado en los documentos constitutivos en correspondencia con la legislación vigente en esta materia.



**INFORMACIÓN
PRÁCTICA**

HORARIO LABORAL

La duración de la jornada de trabajo es de ocho horas diarias como mínimo, durante cinco días a la semana. La jornada diaria puede llegar, en determinados días de la semana, hasta una hora adicional, siempre que no exceda el límite de la jornada semanal de 44 horas.

Generalmente los comercios están abiertos de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a sábados, y de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. los domingos.

COMERCIOS



DÍAS DE CONMEMORACIÓN NACIONAL

ENERO 01 Aniversario del Triunfo de la Revolución	MAYO 01 Día Internacional de los Trabajadores	JULIO 26 Día de la Rebeldía Nacional	OCTUBRE 10 Inicio de las Guerras de Independencia
--	--	---	--

Días feriados:

ENERO 02	JULIO 26 y 27	DICIEMBRE 25 y 31	Adicionalmente, es día de receso laboral retribuido el Viernes Santo
--------------------	-------------------------	-----------------------------	--

ENTIDADES PARA LA ASISTENCIA AL INVERSIONISTA



CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA (CEPEC)
Calle 10 no. 512 e/ 31 y 5ta. Ave., Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 214 4345 / 214 4340
E-mail: sic@mincex.cu
Web: <http://www.cepec.cu>
Horario de atención al público de 8:30am a 4:00pm



CÁMARA DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE CUBA (CCRC)

CÁMARA DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE CUBA (CCRC)
Calle 21 no. 661 esq. a calle A, El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 838 1321 / 837 1322 / 838 1452
E-mail: cch@camara.com.cu
Web: <http://www.camaracuba.cu>
Horario de atención al público de 8:30am a 4:00pm

FORMALIDADES MIGRATORIAS

Para negociar en Cuba se necesitan las visas A-7 Explorante de negocios, de no tenerse relaciones comerciales previas con el país, y D-7 Comerciante, expedidas en el consulado cubano en el país de origen del empresario. De lo contrario, no puede realizarse actividad comercial alguna. Los extranjeros y personas sin ciudadanía podrán so-

licitar el cambio de la clasificación migratoria bajo la que se encuentren en el territorio nacional.

La categoría de residente inmobiliario debe estar en correspondencia con lo establecido en la Ley de Migración y su Reglamento, y la Resolución no.4/2014 del Ministerio del Interior "Procedimiento para la aprobación de las solicitudes de admisión de extranjeros o personas sin ciudadanía, como Residentes de Inmobiliarias y las condiciones de estancia durante su permanencia en el territorio nacional".

PROTOCOLIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Para que surta valor legal en Cuba, toda la documentación económica y jurídica debe ser legalizada por las diferentes instancias del país interesado, su Ministerio de Relaciones Exteriores y la oficina consular de la embajada de Cuba en el país de origen del empresario. Posteriormente deben ser legalizados en Cuba por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) y protocolizarse ante Notario Público en las notarías adscritas a las Sociedades Civiles y de Servicios Jurídicos, Bufete Internacional, CONABI y Consultoría Jurídica Internacional, así como en la Notaría Especial del Ministerio de Justicia (MINJUS), para lo cual se aplicarán las tarifas establecidas al efecto.

ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para adquirir un inmueble en Cuba, el empresario extranjero debe dirigirse a las inmobiliarias autorizadas a prestar los servicios de arrendamiento de inmuebles, ya sea con el fin de ser utilizados para oficinas o viviendas. Entre las inmobiliarias que prestan este servicio se encuentran:

INMOBILIARIA PALCO	Calle 1ra. y 34 no. 3402, Miramar, Playa, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 7054 / 204 4124 / 204 2975 / 204 3625 E-mail: alberto@siboney.palco.cu / arnaiz@siboney.palco.cu
INMOBILIARIA CIMEX, S.A.	Calle 7ma. esq. a 14, Miramar, Playa, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 5005 / 204 6717
AZUL INMOBILIARIA	Calle D no. 8 e/ 1ra. y 3ra., Edif. Atlantic, El Vedado, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 836 4689 / 836 7690 / 836 8286
REAL INMOBILIARIA, S.A.	Calle 3ra. no. 3407 esq. a 36, Miramar, Playa, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 9871 al 73
INMOBILIARIA ALMENDARES	Ave. 5ta. B., Almendares, Playa, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 7679
AUREA INMOBILIARIA	Lamparilla no. 2, piso 1, oficina A, Lonja del Comercio, La Habana Vieja, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 866 9587 ext.104
FÉNIX, S.A. (OFICINA DEL HISTORIADOR)	Ave. de Bélgica no. 261 esq. a S.J. de Dios, Edif. Bacardí, La Habana Vieja, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 862 0598
GÓMEZ VILA	Brasil no. 19, La Habana Vieja, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 860 8216
INMOBILIARIA COSTA HABANA, S.A.	Ave. 5ta. no. 9805 esq. a 98, Playa, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 5157
INMOBILIARIA LARES	Ave. 5ta. A no. 4207 esq. a 44, Miramar, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 2096
INMOBILIARIA PARQUE OESTE, S.A.	Ave. 3ra. esq. a 78, Miramar, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 3737
INMOBILIARIA SIBONEY	Calle 1ra. no. 3402 e/ 34 y 36, Miramar, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 2068
INMOBILIARIA MONTE BARRETO, S.A.	Ave. 3ra. esq. a 78, Playa, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 5277
SERENISSIMA INMOBILIARIA, S.A.	Ave. 7ma. no. 1805 e/ 18 y 20, Playa, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 0894
CENTRO DE NEGOCIOS MIRAMAR	Ave. 5ta. e/ 76 y 78, Miramar, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 2843

CENTRO DE NEGOCIOS PUERTO HABANA	Fábrica no. 45 e/ Aspuru y Línea del Ferrocarril, Luyanó, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 690 2356
CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDA DE PAULA	Desamparados no. 166 e/ Habana y Compostela, La Habana Vieja, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 866 3149 / 861 5862
CENTRO DE NEGOCIOS HOTEL COMODORO	Calle 84 esq. a Ave. 3ra., Miramar, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 0319
MARINA HEMINGWAY	Ave. 5ta. esq. a 248, Santa Fe, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 209 7203 / 206 9042
EDIFICIO SIMONA	Calle 190 no. 103 esq. a 17, Siboney, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 272 9817
EDIFICIO RESIDENCIAL SEVILLA	Calle 36 no. 320 e/ 3ra. y 5ta., Miramar, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 3420
INMOBILIARIA CARIBE, S.A.	Ave. 5ta. esq. a 8, Miramar, Playa, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 5983 - 84 / 204 5987
	EDIF. SEVILLA Ave. 5ta. y 36, Miramar, Playa, La Habana, Cuba
	EDIF. RAFAELO Ave. 5ta. y 80, Miramar, Playa, La Habana, Cuba
	JARDINES DE STA. Ave. 5ta. y 112, Miramar, Playa, La Habana, Cuba
	RESIDENCIAL FLORES Ave. 5ta. e/ 174 y 176, Miramar, Playa, La Habana, Cuba

PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS

Cuba cuenta con diferentes servicios públicos para brindar a foráneos, a saber:

Sanidad

Para los extranjeros residentes o visitantes que lo necesiten, existen instituciones hospitalarias que prestan servicios en pesos convertibles (CUC) o con la cobertura de seguro médico obligatoria desde el 1ro. de mayo de 2010. Dicho seguro puede contratarse directamente con la compañía Asistur (<http://www.asistur.cu/>).

HOSPITAL CIMEQ	Calle 216 y 11 B, Reparto Siboney, Playa, La Habana, 12100, Cuba Tel.: (53 7) 858 1000 Web: http://www.sld.cu/sitios/cimeq
CLÍNICA CENTRAL CIRA GARCÍA	Calle 20 no. 4101 esq. a Ave. 41, Miramar, La Habana, Cuba Tel.: (53 7) 204 2640 Web: http://www.cirag.cu



Telefonía móvil

El extranjero que llega al país tiene la opción de activar una línea de telefonía móvil con un contrato para usuarios prepago temporal (período 45 días naturales prorrogables): renta 3.00 CUC diarios más 6.00 CUC diarios de alquiler del equipo (opcional pues, de contar con un equipo, debe tener tecnología GSM de 900 MHz y estar desbloqueado). Una vez activado, tiene que hacer la recarga inicial del saldo abonando un mínimo de 10.00 CUC. Para más información, consultar el sitio: <http://www.etecsa.cu>.

Educación

En Cuba existen diferentes escuelas para extranjeros, tales como:

CENTRO EDUCATIVO ESPAÑOL DE LA HABANA

Ave. 5ta. B no. 6615 e/ 66 y 70, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 2150

ESCUELA DE LA EMBAJADA DE LA FEDERACIÓN RUSA

Calle 33 esq. a 18, Miramar, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 1680

ESCUELA INTERNACIONAL DE LA HABANA

Calle 18 no. 315 e/ 3ra. y 5ta., Miramar, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 2818

ESCUELA FRANCESA DE LA HABANA ALEJO CARPENTIER

Calle 15 e/ 180 7 182, Siboney, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 273 6264

CENTRO DE IDIOMAS Y COMPUTACIÓN PARA EXTRANJEROS (CICE)

Calle 90 no. 531, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 202 9338

HOTELES

Para estancias de trabajo se recomiendan los siguientes:

- | | | |
|-------|------------------------------------|---|
| ★★★★★ | HOTEL MELIÁ COHIBA | Paseo e/ 1ra. y 3ra., El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 833 3636
Fax: (53 7) 834 4555
E-mail: reservas1.mco@solmeliacuba.com |
| ★★★★★ | HOTEL MELIÁ HABANA | Ave. 3ra. e/ 76 y 80, Miramar, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 8500
Fax: (53 7) 204 3902
E-mail: melia.habana@solmelia.com |
| ★★★★★ | HOTEL NH PARQUE CENTRAL | Neptuno e/ Prado y Zulueta, La Habana Vieja, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 860 6628 / 860 6629
E-mail: reservations@nh-hoteles.cu |
| ★★★★★ | HOTEL NACIONAL DE CUBA | Calle O y 21, El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 836 3564 / 873 3564 |
| ★★★★★ | HOTEL QUINTA AVENIDA HABANA | Ave. 5ta. A e/ 76 y 80, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 214 1470 |
| ★★★★★ | HOTEL TRYP HABANA LIBRE | Calle L e/ 23 y 25, El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 834 6100 / 834 4011
E-mail: ventas1.thl@solmeliacuba.com |
| ★★★★★ | HOTEL CAPRI | Calle 21 no. 8 e/ N y O, El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 839 7258 / 839 7200 |
| ★★★★★ | HOTEL OCCIDENTAL MIRAMAR | Ave. 5ta. y 72, Miramar, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 3584
Fax: (53 7) 204 3583 |
| ★★★★★ | HOTEL PANORAMA | Ave. 3ra. y 70, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 0100 |

Para más información, consultar sitio del Ministerio del Turismo (MINTUR): <http://www.cubatravel.cu>



AGENCIAS DE TAXIS

CUBATAXI

Tel.: (53 7) 863 7574 / 863 7583
E-mail: reservas@taxitur.trasnet.cu

FÉNIX

Tel.: (53 7) 866 6666

AGENCIAS DE ALQUILER DE AUTOS

TRANSTUR

Web: <http://www.transtur.cu>

CUBACAR

Tel.: (53 7) 649 9800 / 649 0255 / 649 5546

HAVANAUTOS

Tel.: (53 7) 649 5215 / 265 3713

REX

Tel.: (53 7) 835 6830
Web: <http://www.rex.cu>

RENT A CAR VÍA

Tel.: (537) 206 9935
Web: <http://www.gaviota-grupo.com>

ASEGURADORAS

Las organizaciones empresariales que operan la actividad aseguradora son:

- ▶ Seguros Internacionales de Cuba, S.A. (ESICUBA).
- ▶ Empresa Estatal Nacional (ESEN).
- ▶ Aseguradora del Turismo, S.A. (La Isla, S.A).

La mediación de seguros se desarrolla a través de una red de agentes de seguros:

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Banco Popular de Ahorro.
- ▶ Compañía de Asistencia al Turista (ASISTUR, S.A.).
- ▶ Grupo Nueva Banca.
- ▶ Banco de Crédito y Comercio.

Existen entidades que prestan servicios afines al seguro, entre ellas:

- ▶ INTERMAR, S.A.
- ▶ ASISTUR, S.A.



BANCOS

BANCO CENTRAL DE CUBA



Organismo rector de la política monetaria y crediticia del Estado cubano, siendo obligatorias todas sus disposiciones para las empresas que operen en el territorio nacional (<http://www.bc.gob.cu>). Está integrado por:

Nueve bancos comerciales:

- ▶ Banco Nacional de Cuba
- ▶ Banco Popular de Ahorro
- ▶ Banco de Inversiones, S.A.
- ▶ Banco Metropolitano, S.A.
- ▶ Banco Internacional de Comercio, S.A.
- ▶ Banco Financiero Internacional, S.A.
- ▶ Banco de Crédito y Comercio
- ▶ Banco Exterior de Cuba
- ▶ Banco Industrial de Venezuela-Cuba, S.A.

Quince instituciones financieras no bancarias:

- ▶ Grupo Nueva Banca, S.A.
- ▶ Compañía Fiduciaria, S.A.
- ▶ Rafin, S.A.
- ▶ Fimel, S.A.
- ▶ Cadeca, S.A.
- ▶ Corporación Financiera Habana, S.A.
- ▶ Fincimex, S.A.
- ▶ Finatur, S.A.
- ▶ Financiera Iberoamericana, S.A.
- ▶ Compañía Financiera, S.A.
- ▶ Arcaz, S.A.
- ▶ Fintur, S.A.
- ▶ Gilmar Projet, S.A.
- ▶ Servicios de Pago Red, S.A.
- ▶ Finexim, S.A.

Diez oficinas de representación de bancos extranjeros en Cuba:

- ▶ HAVin BANK, LTD.
- ▶ National Bank of Canada
- ▶ Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- ▶ Banco Sabadell, S.A.
- ▶ Soci t  Gen ral 
- ▶ Fransabank SAL
- ▶ Bankia, S.A.
- ▶ Republic Bank Limited
- ▶ BPCE International et Outre-Mer (BPCR IOM)
- ▶ Banco the Nova Scotia (Scotiabank)

Tres oficinas de representaci n de instituciones financieras no bancarias:

- ▶ Fincomex, Ltd.
- ▶ Novafin Financiera. S.A.
- ▶ Caribbean Tulip Finance Inc-Oficina de Representacion

BANCO NACIONAL DE CUBA

Con funciones de banco comercial; lleva el registro y control de la deuda externa del Estado cubano.

BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL, S.A.

Banco no estatal que efectúa el negocio bancario de la economía cubana en moneda libremente convertible.

BANCO POPULAR DE AHORRO

Se dedica a la captación de los recursos monetarios de la población y a conceder créditos a la misma. Puede realizar cualquier tipo de operaciones.

BANCO DE CRÉDITO Y COMERCIO

Con carácter estatal y funciones de banca comercial.

FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES

Para obtener información sobre ferias, eventos y exposiciones a desarrollarse en Cuba, contactar con:

- ▶ Cámara de Comercio de la República de Cuba - CCRC (www.camaracuba.cu).
- ▶ Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera - CEPEC (www.cepec.cu).
- ▶ Grupo Empresarial Palco (www.cpalco.cu).



INSTITUCIONES QUE REALIZAN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

CONSULTORAS**INTERMAR (UEB OCCIDENTE)**

Calle 23 y F, El Vedado, La Habana, Cuba. Tel.: (53 7) 838 3817 / 838 3834

CENTRO INTERNACIONAL DE LA HABANA (CIH)

Calle 20 no. 3108 e/ 31 A y 33, Miramar, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 1802 / 204 2843. Web: <http://www.cih.cu>

CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. (CONAS)

Ave. 5ta. no. 2201 esq. a 22, Miramar, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 2988 / 204 4116. Web: <http://www.conas.cu>

ASESORÍA, AUDITORÍA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (CANEC, S.A.)

Calle C no. 5 e/ 1ra. y 3ra., El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 836 9000 / 836 9009. Web: <http://www.canec.cu>

AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES (AUDITA, S.A.)

Calle 3ra. e/ 76 y 78, Edif. Beijing 201, Centro de Negocios Miramar, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 8089 / 204 8875

EMPRESAS DE PROYECTOS E INGENIERÍAS:

EMPRESA DE PROYECTOS E INGENIERÍA DE LA ELECTRICIDAD (INEL)

Calle 23 no. 105 e/ O y P, El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 837 8100

CENTRO DE INGENIERÍA E INVESTIGACIONES QUÍMICAS (CIIQ)

Vía Blanca e/ Infanta y Palatino, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 648 9188 al 92

EMPLOY NO.2 DEL MINISTERIO DE LA CONSTRUCCIÓN

Calle 23 y N. Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 832 9472

EMPRESA DE PROYECTOS PARA INDUSTRIAS VARIAS (EPROYIV)

DEL MINISTERIO DE LA CONSTRUCCIÓN
Calle 9na # 614 entre 41 y 6, Playa. La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 2149

EMPRESA DE PROYECTOS E INGENIERÍA DE LA HABANA (EPROB)

DEL MINISTERIO DE LA CONSTRUCCIÓN
Ave 31-A no. 1805, Playa. La Habana, Cuba

DISEÑO CIUDAD HABANA (DCH)
DEL CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Ave. 26 y Kohly no. 16, Nuevo Vedado. La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 830-3371

EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DEL MINISTERIO DE LA AGRICULTURA (ENPA)

Avenida Rancho Boyeros, Km 1 ½. La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 884-7439

EMPRESA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL SIDEROMECÁNICA (IST- SIME)

Vía Blanca, Reparto Luyanó. La Habana, Cuba

EMPRESA DE PROYECTOS E INGENIERÍA DE INVERSIONES DEL TRANSPORTE (TRANSPROY)

Ave Independencia no. 867 e/ Santa Ana y Ayestarán, 2do. piso, Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 870 4868

BUFETES ESPECIALIZADOS:



BUFETE INTERNACIONAL. CONSULTORES DE MARCAS Y PATENTES

E-mail: marcas@bufeteinternacional.cu

CONSULTORES DE MARCAS Y PATENTES (CLAIM, S.A.)

E-mail: dirmarpat@claim.com.cu / claim@claim.com.cu

CONSULTORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL (CJI)

E-mail: cji@cji.co.cu

Web: <http://www.cji.co.cu>

BUFETE CUBANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (LEX, S.A.)

E-mail: lexsa@lex-sa.cu

Web: <http://www.lex-sa.com>

BUFETE ESPECIALIZADO DE SERVICIOS (BES)

E-mail: yanet@bes.onbc.cu / besnet@ceniai.inf.cu

SITIOS WEB DE INTERÉS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA

Web: <http://www.cubagov.cu/>
<http://www.cuba.cu>

ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA (AGR)

Web: <http://www.aduana.co.cu>

CÁMARA DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE CUBA (CCRC)

Web: <http://www.camaracuba.cu>

CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA (CEPEC)

Web: <http://www.cepec.cu>

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL (ZEDM)

Web: <http://www.zedmariel.com>

GRUPO EMPRESARIAL PALCO

Web: <http://www.cpalco.com>

OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN (ONEI)

Web: <http://www.one.cu>

OFICINA CUBANA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (OCPI)

Web: <http://www.ocpi.cu>

INSTITUTO DE AERONÁUTICA CIVIL DE CUBA (IACC)

Web: <http://www.iacc.gov.cu>

ASISTENCIA AL TURISMO, S.A. (ASISTUR, S.A.)

Web: <http://www.asistur.cu>

DIRECTORIO TURÍSTICO DE CUBA

Web: <http://www.dtcuba.com>

FERIA INTERNACIONAL DE LA HABANA (FIHAV)

Web: <http://www.feriahavana.com>

Ministerios y entidades vinculadas a la inversión extranjera

MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA (MINCEX)	Web: http://www.mincex.cu	MINISTERIO DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA (MINAL)	Dirección de Negocios del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria (GEIA) Telf.: (53 7) 873 5075 Dirección de Negocios de Coralsa Telf.: (53 7) 204 0386
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)	Web: http://www.cubaminrex.cu	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MINEM)	Dirección General de Minería Telf.: (53 7) 877 5155 Dirección de Inversiones y Negocios de Petróleo y Gas Telf.: (53 7) 877 5157 Dirección General de la Unión Eléctrica Telf.: (53 7) 877 5031
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA (MINAG)	Web: http://www.minag.cu	MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR (MINCIN)	Dirección de Relaciones Internacionales y Colaboración Telf.: (53 7) 862 5238
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MINSAP)	Web: http://www.sld.cu	GRUPO DE LAS INDUSTRIAS BIOTECNOLÓGICA Y FARMACÉUTICAS (BIOCUBAFARMA)	Dirección de Colaboración e Inversión Extranjera Telf.: (53 7) 208 4056
MINISTERIO DE JUSTICIA (MINJUS)	Web: http://www.minjus.cu	AZCUBA	Web: http://www.azcuba.cu/
MINISTERIO DEL TURISMO (MINTUR)	Web: http://www.cubatrael.cu		
MINISTERIO DE TRANSPORTE (MITRANS)	Web: http://www.transporte.cu		
MINISTERIO DE COMUNICACIONES (MINCOM)	Web: http://www.mincom.cu		
MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS (MFP)	Web: http://www.mfp.cu		
MINISTERIO DE INDUSTRIAS	Web: http://www.cubaindustria.cu (portal de la industria cubana)		
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (CITMA)	Web: http://www.citma.cu		
MINISTERIO DE LA CONSTRUCCIÓN (MICONS)	Web: http://www.micons.cu		

Prensa

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA	Web: http://www.gacetaoficial.cu
PERIÓDICO GRANMA	Web: http://www.granma.cubaweb.cu
PERIÓDICO GRANMA INTERNACIONAL	Web: http://www.granma.cu
PERIÓDICO TRABAJADORES	Web: http://www.trabajadores.cu
SEMANARIO OPCIONES	Web: http://www.opciones.cu
CUBADEBATE	Web: http://www.cubadebate.cu



MINISTERIO
DEL COMERCIO EXTERIOR
Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA



CÁMARA DE COMERCIO
DE LA REPÚBLICA DE CUBA



CENTRO PARA LA PROMOCIÓN
DEL COMERCIO EXTERIOR
Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA DE CUBA

